hl

tratar se levantó la sesión siendo las siete y treinta p.m.—

Angel Gallardo

Adolfo de Cortazar(?)

×

Sesión 43.—

Día 27 de mayo de 1918.—

En Buenos Aires a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y cincuenta y cinco p.m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vice-presidente doctor don Abel Ayerza, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo el señor presidente declaró abierta la sesión

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.- En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

3375 Licencia sin sueldo a la empleada señora de Newton.- | D. Conceder quince días de licencia sin goce de sueldo, a la empleada de la Dirección Administrativa, señora Emilia E. de Newton (asuntos particulares).

1736 Creación de una 2ª vice-dirección en la escuela 1 del C. Escolar 12º | 12º/917 Acordar a la escuela nº 1 del Consejo Escolar 12º un nuevo vice-director, y pedir al expresado Distrito proponga la terna reglamentaria para la provisión del cargo.-

3609 Permutación de cargos de maestros del C. E. 13º.- | 13º Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan las maestras señoritas Manuela C. y Amelia del Río, de las escuelas 4 y 9 del Consejo Escolar 13º, respectivamente.-

2249 Acordando ½ sueldo en licencia concedida a una maestra del C. Escolar 1º.- | 1º Acordar goce de medio sueldo en la licencia que sin él le fuera concedida a la maestra de la escuela nº 4 del Consejo Escolar 1º, señorita Mercedes López Texo, quien se encuentra dentro de las condiciones establecidas por la resolución de

8 de marzo de 1915.-

1383 7° Autorizar al Consejo Escolar 7° para invertir de "Fondos de Matrículas", con imputación al mismo, el aumento de eventuales hasta cuarenta pesos m/n. mensuales de la escuela superior n° 3 de su dependencia, siempre que corresponda por la reglamentación vigente.- | Aumento de la partida para eventuales de la escuela 3 del C. Escolar 7°

2986 6° Autorizar el funcionamiento definitivo de tres terceros grados y un cuarto grado en la escuela n° 12 del Consejo Escolar 6°.- | Funcionamiento de grados elementales en la escuela 12 del C.E. 6°.-

6500 11°/914 Reconocer la segunda categoría a la actual maestra de tercera de la escuela n° 1 del Consejo Escolar 11°, señorita Angela Olivera, por haber alcanzado y desempeñado esa categoría hasta el 2 de abril de 1913, en que le fué aceptada la renuncia.- | Reconocimiento de 2a categoría a una maestra del Consejo Escolar 11°.-

2836 4° Autorizar al Consejo Escolar 4° para contribuir con la suma de cincuenta pesos m/n al homenaje que tributarán los maestros del expresado Distrito a su ex-compañero de tareas don Agustín Maniglia, debiendo imputarse este gasto a "Fondos de Matrículas del ex- | Contribución en homenaje a un ex-maestro del Consejo Escolar 4°.-

presado Consejo.—

4301 10°	Aceptar la renuncia presentada por el doctor Nilamón de la Colina del cargo de vocal del Consejo Escolar 10°; y agradecerle los servicios prestados a la causa de la educación común.—
Aceptación de renuncia de un vocal del C. E. 10°.—	
3126 13°	Disponer que la maestra de tercera categoría señorita Pilar Andrea Enguídanos Guerrico, nombrada con fecha 8 de abril para la escuela n. 18 del Consejo Escolar 13°, pase a prestar servicios a la n. 8 del mismo Distrito, donde existe un grado vacante por traslación de la señorita Sara Bargarri Matheu, en vista de encontrarse completo el personal de la primera escuela citada.—
Traslación de una maestra del Consejo Escolar 13°.—	
960 19°	1°— Ampliar hasta la suma de ochenta y cinco pesos m/n mensual y á contar del 3 de abril último, la partida de cuarenta pesos de igual moneda acordada al Consejo Escolar 19° para atender el servicio de locomoción del personal de la escuela n. 23 de su dependencia, debiendo imputarse este gasto, como los que corresponden por igual concepto a las escuelas n. 9 y 11 del
Ampliación de suma para servicio de locomoción del personal de la escuela 23 del C. Escolar 19°.—	

		mismo Distrito, y a contar	
		del 1° del corriente, a la par-	
		tida 1, inciso 11, ítem 50, Anexo	
		E del Presupuesto Vigente.-	
		2°- Aprobar el presupuesto	
		don Pascual Baraglia para	
		efectuar el expresado servicio,	
		por ser el más bajo de los presen-	
		tados.-	
855	12°	1°- Autorizar la realización	Ejecución
		de las obras indispensables en	de obras
		el edificio fiscal de la escue-	en la es-
		la n° 1 del Consejo Escolar 12; cu-	cuela 1
		yo importe de quinientos cua-	del Conse-
		renta y cinco pesos m/n se im-	jo Escolar
		putará al Anexo E. Inciso 11 Item	12° por
		64, Partida 2 del Presupuesto	$ 545.-
		General Vigente.-	
		2°- Aceptar la propuesta de	
		los señores Eguibar y Cía para	
		la ejecución de las expresa-	
		das obras, por ser la más baja	
		de las presentadas y cuyo im-	
		porte asciende a la suma de	
		quinientos cuarenta y cinco	
		pesos m/n.-	
10.235	15/917	1°- Aprobar la licitación	Adjudica-
		realizada para la ejecución	ción de o-
		de las obras de enlace de la cloa-	bras sani-
		ca interna con la colectora	tarias en
		en la escuela n° 6 del Consejo Esco-	la escuela
		lar 15°, por haberse cumplido	6 del C. Esc.

...car 15° por $ 1.100 m/n.	todas las prescripciones legales.
	2°- Adjudicar las obras de referencia a los señores Chiesoli y Bover, quienes se comprometen a ejecutarlas por la suma de un mil cien pesos m/n. que representa una rebaja de ciento treinta pesos con ochenta cts m/n del presupuesto oficial; debiendo imputarse este gasto al Anexo E. Inciso 11, Item 64- Partida 2 del Presupuesto Vigente.-
	3°- Asignar el 10% para la atención de imprevistos de las expresadas obras.-
980 10° Imputación de la suma de $ 7.280 acordada para adaptación del edificio Darragueira 2332/58.-	Imputar el gasto de siete mil doscientos ochenta pesos m/n. autorizados por resolución de 1° abril último en la ejecución de las obras de adaptación del local Darragueira n° 2332/58, alquilado para funcionamiento de una nueva escuela del Consejo Escolar 10°, a la partida que asigna el Presupuesto General Vigente para reparaciones de edificios escolares, en vista de que con posterioridad al informe de Contaduría de 23 de abril citado se han descargado algunas obras imputadas a la mencionada par-

2e

tida.-

853 S. 1°.- Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para reinstalar dentro de la Repartición el servicio de contralor de serenos por medio de relojes registradores, de conformidad al plano agregado al expediente, para que adquiera al efecto de la casa Heriot Bros, tres relojes de 12 estaciones, que al precio de doscientos noventa pesos c/u importan la suma de ochocientos setenta pesos m/n, cuyo gasto se imputará al Anexo E. Inciso 11, Item 43, Partida 1 del Presupuesto General Vigente.-

2°.- Autorizarla igualmente para que impute a la partida que tiene asignada para reparaciones urgentes los gastos que demande la eficiencia del servicio y la instalación de las estaciones de contralor en cajas con cerradura, dado que las que vienen con los relojes carecen de ellas y según lo ha manifestado la casa vendedora, tendría que pedirlas a Norte América.-

Adquisición de relojes de contralor para serenos de la repartición por $870 m/n.

3°- Una vez hecha la instalación deberán desglosarse los planos agregados al expediente y entregarse a la Intendencia a fin de que establezca el servicio de acuerdo a ellos.-

4°.- No hacer lugar a la adquisición de los relojes ofrecidos para contralorear la entrada de empleados, por considerarse innecesarios.-

4419 Nombramiento de maestras para la escuela 12 del Consejo Escolar 2°.- 2° Nombrar maestras de tercera categoría para la escuela n° 12 del Consejo Escolar 2°, a las maestras normales, señoritas Carmen Maristany y Elealdina Sudre, por creación de grado.-

4420 Nombramiento de maestros para las escuelas del Consejo Escolar 11°.- 11° 1°.- Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 11°, a los siguientes maestros normales.

Escuela n° 17- Srta María Estela Baumwoll, en reemplazo del señor Juan P. Arabel que renunció.-

Escuela n° 18- Srta Julia Noemi Brusadini, en reemplazo del señor Miguel Arias cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haberse hecho cargo del puesto.-

2l

Escuela nº 13 - Srta Delia Dominguez, por aumento de inscripción.-
Escuela nº 3 - Srta Juana María Nocetti, por aumento de inscripción.-
Escuela nº 9 - Sr. Santiago Fernández, en reemplazo del señor Juan M. Díaz que renunció.-
2º - Los nombramientos de las señoritas Dominguez y Nocetti son con carácter provisional hasta tanto presenten los certificados definitivos de vacuna.-
3º - Hacer saber al Consejo Escolar 11º que la señorita Amelia Chocconi propuesta en terna para la escuela nº 3 de su dependencia, ya ha sido nombrada para otro puesto por el H. Consejo.-

4421 3º 1º - Designar maestra auxiliar de la escuela nº 12 del C. Escolar 3º, a la maestra de primera categoría de la expresada escuela, señorita Juana Solari, de acuerdo con la resolución de 3 del actual.-
2º - Nombrar maestra de Ex del Conse

Nombramiento de maestra auxiliar y maestras de grado para la escuela 12

jo Escolar 3º.-		cera categoría para la escuela nº 12 del citado Distrito y en reemplazo de la señorita Juana Solari, a la maestra normal señorita María Teresa Galizia.-
		3º.- Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela nº 12 del Consejo Escolar 3º, a la M. N. señorita Lucrecia Olivera, por creación de un grado.-
4222 Impresión de dos mil ejemplares de los programas y planes de estudios.	I	Autorizar a la Dirección Administrativa para mandar imprimir dos mil ejemplares del folleto con los programas y planes de estudios vigentes por intermedio de la Penitenciaria Nacional, cuyo presupuesto de quinientos dos pesos con veinte centavos m/n, se acepta, debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11, Item 52. Partida 1 del Presupuesto General Vigente y efectuarse el pago por adelantado.-
2658 Ubicación en la escuela 3 del 11º de un maestro de la 5 del 6º.-	6º	Ubicar en la escuela nº 3 del Consejo Escolar 11º para dirigir una sección de primer grado de reciente creación, al maestro de segunda categoría de la escuela nº 5 del Consejo Escolar 6º, señor Januario Zelaya donde no tiene grado a su cargo.-

3524 M. Autorizar el gasto hasta la suma de trescientos ochenta y ocho pesos m/n, con la imputación que indica Contaduría en el expediente para adquirir al precio cotizado por la casa J. L. Rossi y Cía en la última licitación, los 50 libros de recibos que necesita la Mesa de Entradas.—

Adquisición de libros de recibo para Mesa de Entradas por $388 m/n.

Sección Territorios.—

3691 T. Autorizar la formación de un 5º grado en la escuela nº 41 de Vertiz (Pampa), y ordenar al Inspector Seccional eleve la propuesta de candidatos en las condiciones reglamentarias.—

Formación de 5º grado en la escuela 41 de Pampa.—

3677 T. Autorizar la formación de un 5º grado en la escuela nº 33 de Jacinto Arauz (Pampa), y ordenar al Inspector Seccional eleve la propuesta de candidatos en las condiciones reglamentarias.—

Formación de 5º grado en la escuela 33 de Pampa.—

1413 M. Dejar sin efecto la permuta que solicitaron los maestros de tercera categoría, señorita María L. Zuriaga y señor Aníbal J. Luna, de las escuelas nº 33 de Pampa y 14 de Misiones, respectivamente, por cuanto la primera ha

Dejando sin efecto permuta de maestros de la Pampa y Misiones.—

desistido de su petición.-

2637 Dejando sin efecto permuta de maestros de escuela de la Pampa, y llamado de atención	I.	1º.- Dejar sin efecto la permuta que de sus respectivos puestos solicitaron los señores Hector Estrillo, director del curso nocturno que funciona en la escuela nº 1 de Santa Rosa (Pampa), y Fernando Portocarrero, maestro de cuarta categoría de la escuela nº 52 de Aguas Buenas del mismo territorio.- 2º.- Llamar la atención de ambos por la falta de seriedad en que han incurrido al solicitar, de común acuerdo, una permuta que luego resultó no convenirles.-
3679 Subdivisión y funcionamiento de grados en la escuela 43 de Pampa.-	I.	1º.- Sub-dividir el primer grado "A" de la escuela nº 43 de Monte Nievas (Pampa), y ordenar al Inspector Seccional proponga al candidato para este grado, de acuerdo con la última ordenanza.- 2º.- Autorizar el funcionamiento del 4º grado en la aludida escuela juntamente con el 3º, bajo la dirección del maestro de este último.-
10.514 Determinando 4ª categoría al nom	I/917	1º.- Dar cuarta categoría al nombramiento de maestros otorgados con fecha 17 de diciembre último,

a favor del señor Augusto Valle | bramien-
para la escuela n.º 2 de Neuquen | to de un
por no poseer el título de maes- | maestro
tro normal, y llamarle la aten- | para la
ción por haber dado mal infor- | escuela
me acerca de su título.— | 2 de Neu-
2º.- Ordenar a Dirección Ad- | quen, y dis-
ministrativa proceda a des- | poniendo
contár de los haberes del ex- | el descuen-
presado maestro, la diferen- | to de la
cia de sueldos que indebida- | diferencia
mente ha percibido desde su | de sueldos.
designación hasta la fecha

Sección Provincias.—

8770 8/917 Autorizar a la Dirección Ad- | Adquisi-
ministrativa para que ad- | ción de má-
quiera de la casa Arturo W. | quina de
Boote y Cía y con destino a la | escribir
Inspección Nacional de Escue- | para la
las de la provincia de Salta | inspección
una máquina de escribir "Un- | nacional
derwood" tipo grande mode- | de escue-
lo N.º 3/20, que permite la con- | las de Sal-
fección de planillas, debien- | ta.—
do imputarse el gasto de tres-
cientos noventa y dos pesos con
setenta y dos centavos m/n, al
Anexo E. inciso 11, item 75- Parti-
da 1 del Presupuesto Vigente.

9473 8/917 1º.- Aceptar la donación que | Aceptación
hacen los vecinos de "Los Quirquin- | de terrenos
chos", departamento Caseros (pr. | y ladrillos

para la escuela 156 de Santa Fe.

vincia de Santa Fe), de una hectárea de terreno y doscientos mil ladrillos para la construcción de un edificio destinado a la escuela n.º 156 de la citada provincia, siempre que el expresado terreno reuna las condiciones necesarias para el fin propuesto.-

2º.- Hacer saber al vecindario donante que el H. Consejo tratará de apresurar en lo posible la construcción del edificio en cuestión, y pedir a los mismos la celebración del convenio de donación correspondiente, debiendo una vez cumplido este requisito pasar el expediente a la Dirección General de Arquitectura a fin de que informe al proyectar el plan general de edificación escolar en las provincias.-

×

Suspendiendo los efectos del volante n.º 29 y poniendo en vigencia, por el corriente año, el n.º 7.- ×

Suspender, por el presente curso escolar, los efectos de la reglamentación de los nombramientos de maestros para provincias y territorios de 25 de marzo del corriente año (volante n.º 29) y poner en vigencia la de 9 de febrero de 1917 (volante n.º 7).-

El señor vice-presidente doctor Ayerza, fundó su voto en contra en la siguiente forma:

"Hace poco esta corporación estudió primero, discutió detenidamente después, y sancionó por último, una medida por la cual se aplicaba a las escuelas de provincias el mismo sistema que se sigue para los nombramientos en las escuelas de la Capital. - Consta, por escrito, la adhesión de los miembros de la Comisión Didáctica a este acto que se consideraba, por su significación, uno de los más trascendentales del H. Consejo. - Y fué, precisamente, por indicación del vocal doctor Ramos que se hizo extensiva a las escuelas de los territorios. -

Ahora se solicita la derogación de esa medida. -

Dos razones puede haber para ello: haber fracasado en la práctica o ser tal la autoridad profesional del funcionario que la solicita que su sólo nombre baste para que el H. Consejo desautorice el valor de sus propios estudios y rectifique o anule sus propias resoluciones. -

En el primer caso, sería necesario haberla observado, detenida e imparcialmente, en la práctica; haberla experimentado en todos los medios en que es susceptible su aplicación; haber agrupado y clasificado, con riguroso espíritu científico, los hechos y los factores que le son favorables o desfavorables, hasta llegar, por una severa discusión en el terreno de la crítica, a la verificación definitiva de su fracaso.— Nada de esto sucede ahora. La resolución del H. Consejo todavía no se ha llevado a la práctica. El señor Inspector General pide su derogación unos cuantos días después de haberse hecho cargo de su puesto, cuando todavía no conoce, y acaso ni sospecha los resortes del mecanismo, poderoso e inmenso, cuya ardua dirección se ha puesto en sus manos.
En el segundo caso ? Es el señor Inspector General uno de esos maestros que han prestigiado la cátedra con su doctrina, como Scalabrini, como Alfredo Ferreira, como Maximio Victoria ?
Es un publicista, severo y eminente como Leopoldo Herrera ? ¿ Un

escritor como Rodolfo Senet o Víctor Mercante?

Afirma, primero con originalidad y convicción que el nuevo acuerdo "al modificar un sistema existente, altera fundamentalmente un régimen establecido".-

Sentado este descubrimiento, agrega, con no menos certidumbre, que "sea para bien o para mal" las escuelas se hallarán sometidas "a nuevas normas de administración".- Y aunque no sabe si estas normas "responderán o no a las exigencias del medio ambiente" deduce consecuencias "con todas las carácterísticas de un fenómeno que parece afectarán a todas las escuelas por igual".

Y por último "cree" "a juzgar por datos de que se ha impuesto" que llegará a hacerse totalmente imposible la dotación de personal docente para las escuelas cuando todos los maestros hayan encontrado la ubicación que deseen.-

Como se ve el señor Inspector General se coloca, precisamen-

te para asesorarnos, en el peligroso terreno de las hipótesis.- No sabe si la medida de que se trata será para bien o para mal de las escuelas, si responderá o no a las exigencias del medio ambiente, pero cree que será para mal.- No ha observado los hechos, pero le parece que serán desfavorables, cuando se produzcan.- No está seguro de lo que afirma, pero ya deduce consecuencias que se presentan "con las características de un fenómeno".-

Lamento tener que analizar esta nota.- Supongo que ella es producto de la inexperiencia bien intencionada sin duda de su autor.- Pero el H. Consejo ha entregado al señor Inspector General el porvenir de millares y millares de niños argentinos, la custodia de centenares de escuelas, la dirección y vigilancia de miles de maestros y es prudente advertirle las graves responsabilidades de su cargo.-

La inspección técnica no llena, entre nosotros, las funciones docentes que debe desem-

peñar.-
El ex-inspector general de la Capital, señor Reyes M. Salinas, concordando, al fin, con las opiniones sustentadas por el que subscribe, decía, en uno de sus últimos informes, hablando del espíritu de la enseñanza: "La Inspección General, de acuerdo con algunos inspectores, no comparte en absoluto de ese optimismo, y cree, sinceramente, que si en muchos establecimientos se han evidenciado progresos apreciables, en otros existen deficiencias que deben ser subsanadas cuanto antes.- Y el plan de trabajos didácticos para la inspección, en el nuevo curso, tendrá en vista ese objetivo muy principalmente.- No incurrirá a sabiendas en la injusticia de responsabilizar a directores y maestros exclusivamente de las fallas anotadas" buena parte de esa responsabilidad incumbe a esta Inspección
Y más adelante, agrega que la diversidad de crite

rios para interpretar los programas, en la mayoría de los casos sólo representa el esfuerzo individual de los maestros de aula.-

Cuando el H. Consejo se vió obligado a declarar cesantes a más de ciento veinte maestros de las escuelas nocturnas la inspección técnica no tenía la foja de concepto de los interesados.- Y los señores vocales saben muy bien en que forma se hicieron.-

Ahí anda todavía, como un monumento digno de publicarse, por los sagaces informes que contiene, el expediente sobre adquisición de libros para las escuelas. Hemos comprado alrededor de trescientos mil pesos de libros. Y el criterio definitivo, matemático y tranquilizador que ha predominado en asunto tán grave ha consistido en saber que tán cuantiosa suma se distribuía proporcionalmente entre los editores.-

Por lo demás los autóres de libros se quedarían perplejos si conocieran algunos informes de la inspección sobre

las obras que someten a la a-
probación de este Consejo.
I no se trata de juicios im-
provisados.- Hay obras que
han requerido tres y cuatro
años para su estudio.-
I hay también, por qué no
decirlo, autores que han
renunciado a la esperan-
za de volver a encontrar los
originales de las obras que,
en días ya lejanos, some-
tieron al estudio de la i-
lustrada corporación. I
sin embargo, estas son fun-
ciones técnicas por excelen-
cia.-
I la Inspección General de
Provincias cree que no con-
tará con personal suficien-
te.- Es sensible que toda-
vía ignore que tiene maes-
tros de más en sus escue-
las.- El caso de que se pa-
gue un maestro y un direc-
tor para atender la concu-
rrencia de seis alumnos
no es un caso excepcional.
Tengo aquí un informe de
Estadística, que pido se
publique junto con este dic-
tamen.- En él consta que,

al finalizar el curso ppdo, solo en la provincia de Buenos Aires había alrededor de cuarenta maestros demás.- En la provincia de Santa-Fe veintiseis escuelas que estaban fuera del reglamento o que debian ser trasladadas.- Se está haciendo el estudio referente a las demás provincias y puedo anticipar que tendremos centenares de maestros en las mismas condiciones. I estos son los hechos reales que debe estudiar, muy seriamente, la inspección general en vez de estarse creando dificultades imaginarias.

I por último, la misma Comisión Didáctica, formada por los doctores Marcelino Herrera Vegas y Jorge A. Boero, decia, por segunda vez, cuando se discutió y sancionó la resolución que ahora se intenta derogar: "La Comisión Didáctica entiende por el contrario que es de buena política educacional concretar, facilitar, librar de toda traba la función esencialmente técnica - no política ni administrativa - que la ley fijó a los inspectores, juiciosa

mente.- Nuestras escuelas se han resentido siempre de falta de dirección técnica y no por escasez de funcionarios.- Y a pesar de todos los reglamentos, el personal, en su gran mayoría carece aun de foja de concepto".-

Debemos entonces, señores consejeros, darle a la inspección técnica las funciones docentes que, en realidad, le corresponden.-

Las escuelas no pueden ser un instrumento para realizar aspiraciones políticas, ni para mantener las situaciones alcanzadas.- Y como no quiero disminuir esta discusión de principios recordando nombres y hechos, que están vivos en la conciencia de los señores vocales, me limito a pedir el mantenimiento del acuerdo cuya derogación se solicita".-

Nomina de las escuelas de la provincia de Buenos Aires, que por su asistencia

Me

media se encuentran en condiciones de ser trasladadas, o tienen grados que funcionan fuera de las condiciones reglamentarias, datos que han sido extractados de las planillas correspondientes al bimestre de noviembre y diciembre del año ppdo.-

Esc.-	Grado-	Turno-	Inscr.-	A.M.	Maestros.-	Observaciones
6	1°	Tarde.	65	55	2	—
	2°	Mañana	28 -	22	1.	Fuera de reglamento.
	3°	"	13	11	1.	Fuera de reglamento.
7	1°	"	30	24.	1	Fuera de reglamento.
	2°	"	26	24.	1	Fuera de reglamento.
	3°	"	25.	23.	1	—
	4°	"	12.	12.	1	—
	1°	Tarde	110.	78	3	—
	2°	"	32	27	1	—
9	1°	—	51	29	1	Debe ser trasladada.
17	1°	—	69	46	2	Fuera de reglamento.
	2°	—	27	20	1	Fuera de reglamento.
	3°	—	19	13	1.-	3° y 4° son atendidos por un mismo maestro.-
	4°	—	13	11		
18.	1°	Tarde.	47	31	1	—
	2°	Mañana	32	22	1	Fuera de reglamento.
24	1°	—	41	33	1	—
	2°	—	32	23	1.	Fuera de reglamento.
30	1°	Tarde	57	50	1.-	—
	2°	Mañana	41	24	1	Fuera de reglamento.
	3°	"	26	23.	1	—
31	1°	—	45.	34	1	—
	2°	—	30	22	1	Fuera de reglamento

Esc.	Grado.	Turno.	Inscri.	A. M.	Maes.	Observación
32	1°	–	25	18	1	Debe ser trasladada.
34	1°	–	38	28	1	" " "
37	1°	–	28	25	1	–
	2°	–	22	20	1	Fuera de reglamento.
49	1°	–	63	50	1	–
	2°	–	26	21	1	Fuera de reglamento.
	3°	–	22	20	1	–
	4°	–	13	11	1	–
55	1°	Tarde	89	65	3	Fuera de reglament.
	2°	Mañana	22	15	1	" " "
74	1°	–	45	25	1	Debe ser trasladada.
75	1°	–	76	49	2	Fuera de reglament.
	2°	–	34	24	1	" " "
	3°	–	28	21	1	–
	4°	–	23	19	1	–
78	1°	–	80	54	2	–
	2°	–	28	18	1	Fuera de reglament.
	3°	–	27	20	1	–
79	1°	–	48	43	1	–
	2°	–	25	20	1	Fuera de reglamt.
	3°	–	19	15	1	–
85	1°	–	23	21	1	Debe ser trasladada
88	1°	–	57	30	1	–
	2°	–	37	18	1	Fuera de reglam.
92	1°	–	88	57	2	–
	2°	–	27	18	1	Fuera de reglamt.
96	1°	–	50	33	1	–
	2°	–	31	24	1	Fuera de reglamt.
	3°	–	14	10	1	" " "
110	1°	–	62	57	1	–
	2°	–	29	20	1	Fuera de Rgto.

Esc.	Grado	Turno	Insc.	A. M.	Maes.	Observaciones
	3°	–	38	35	1	–
111.	1°	–	32	27	1.	Debe ser trasladada
116	1°	Tarde	88	77	2	–
	2°	Mañana	30	23	1.	Fuera de reglamento
	3°	"	15	13	1	–
122	1°	–	28	19	1	Debe ser trasladada.
128	1°	–	5	21	1	Esta escuela comenzó el bimestre con 67 alumnos y lo terminó con 11 encontrándose, por lo tanto, en condiciones de ser trasladada.–
–	–	–	–	–	–	
–	–	–	–	–	–	
	2°	–	6	10	1	–
131	1°	–	13	15	1	Debe ser trasladada. La inscripción es menor que la asistencia por haber salido varios alumnos en el mes.–
–	–	–	–	–	–	
–	–	–	–		–	
135	1°	–	33	13	1	Debe ser trasladada.–
	2°	–	9	7		
141	1°	–	13	–	1.	Tenía 37 alumnos al empezar el mes y solo 13 al terminarlo. No indica asistencia. Debe ser trasladada
–	–	–	–		–	
–	–	–	–		–	
144.	1°	–	34	27	1.	Debe ser trasladada
148	1°	–	24	12	1	Debe ser trasladada.–
	2°	–	5	2		
	3°	–	8	4.		
150	1°	–	24	22	1	Debe ser trasladada.–

Por resolución de junio 21 de 1913 se autorizó a la Inspección General de Provincias para suprimir o trasladar toda escuela nacional que tenga menos de treinta alumnos de asistencia media, y, por resolución de noviembre 14 de 1910, se establece que el mínimum de alumnos necesarios para formar clases en las escuelas nacionales.

de las provincias sería 25 alumnos de asistencia media en 1er grado 25 en 2°, 12 en 3° y 10 en 4°.-

Basado en éstas resoluciones, se ha confeccionado el cuadro anterior.-

Estadística, abril 19 de 1918-

Fdo. A. Ardoino Bosse."

"Escuelas de la provincia de Santa-Fe, que al 30 de noviembre del año ppdo, se encontraban en condiciones de ser trasladadas o con grados que, por su asistencia media, no debían funcionar según las reglamentaciones en vigor.- Expresan los reglamentos que toda escuela cuya asistencia media sea menor de 30 debe ser trasladada o clausurada, y que los grados, para poder funcionar, deben tener la siguiente asistencia media: 25 en 1er grado, 25 en 2do, 12 en 3° y 10 en 4°.-

Esc.	Horario.	Grado	Inscr.	A.M.	Personal.	Observ.
11	Continuos	1°	57	27	1 maestro	
	"	2°	31	24	1 "	Fuera de reglamento
20	"	1°	45	25	1 "	
	"	2°	33	24	1 "	" "
48	"	1°	36	20	1 "	Debe ser trasladada
51	"	1°	29	27	1 "	" "
67	"	1°	36	28	1 "	" "
68	"	1°	36	27	1 "	Debe ser trasladada

Esc.	Horario.	Grado.	Inscr.	A.M.	Personal.	Observaciones.
73	Continuo	1°	43	24	1 maestro	Debe ser trasladada.
82	"	1°	58	8	1 maestro.—	Debe ser trasladada. En los mes anteriores acusa una asistencia media que oscila entre los 40 y 45, haciendo constar que ha rebajado en el último mes, según manifestación de los padres de los alumnos, por tener a la mayoría enfermos de bronquitis y pulmonia y además ocupados en las faenas agrícolas.—
88	Continuo	1°	33	29	1 maestro.	Debe ser trasladada.
91	"	1°	35	23	1 "	" " "
95	"	1°	10	8	1 "	" " "
97	"	1°	11	12	1 "	Debe ser trasladada. La asistencia media es mayor que la inscripción, por haber salido 24 alumnos en el bimestre.
116.	Continuo	1°	31	29	1 maestro.	Debe ser trasladada.
117	"	1°	46	31	2 maestros.	Por reglamento le corresponde un maestro.
	"	2°	19	14	1 maestro.	Fuera de reglamento.
	"	3°	7	6	1 "	" " "
127	Mañana	1°	35	14	1 "	Fuera de Rgto. } Debe ser trasladada
	Tarde	2°	28	15	1 "	Fuera de Rgto. }
128	Continuo	1°	40	9	{ 1 maestro.—	Debe ser trasladada.—
	"	2°	32	8	{	
130	"	1°	45	24.	1 maestro.	Debe ser trasladada
135	"	1°	40	28	1 "	" " "

Esc	Horario	Grado.	Inscr	A.M.	Personal	Observ.
140	Continuo	1°	33	24	1 maestro	Debe ser trasladado
144	"	1°	39	24	1 "	" " "
145	"	1°	29	19	1 "	" " "
147	"	1°	33	26	1 "	" " "
150	"	1°	36	16	1 "	" " "

Estadística, mayo 21 de 1918.-
Fdo. H. Ardoino Tosse".-
Entre líneas a fojas ciento cincuenta, entre renglones diez y once: "2° - 6 - 10 - 1 - Vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y cuarenta p.m.-

Angel Gallardo

Adolfo de Cons Sandiel

Ausente
Dr. Ayerza

Sesión 44ª

Dia 29 de Mayo de 1918

En Buenos Aires, á los veintinueve dias del mes de mayo del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y treinta y cinco p.m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino He-